



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDQ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

AS-SM-1-2023-MDQ/CS-1

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA.

En el Distrito de Quinoa, a los 09 días del mes de mayo del 2023, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Quinoa, siendo las 10:00 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Resolución Gerencial N° 041-2023-MDQ/GM de fecha 19/04/2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°01-2023-MDQ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA, por un valor referencial de S/ 104,234.00 Soles (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningún de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el Artículo 45° y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 46° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

En la fecha prevista en el sistema electrónico (del 26/04/2023 al 07/05/2023), a través del sistema electrónico del SEACE, se registraron los siguientes participantes para los ÍTEM I y II:

N°	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20494595991	AGROINDUSTRIAS DEL VALLE S.R.L.	26/04/2023	Válido		26/04/2023	20494595991	
2	Proveedor con RUC	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	26/04/2023	Válido		26/04/2023	20601710316	
3	Proveedor con RUC	20602673775	"GRANOS ALTOANDINOS H Y D S.A.C."	30/04/2023	Válido		30/04/2023	20602673775	
4	Proveedor con RUC	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	27/04/2023	Válido		27/04/2023	20602781250	
5	Proveedor con RUC	20609102081	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	26/04/2023	Válido		26/04/2023	20609102081	

5 registros encontrados, mostrando 5 registros, de 1 a 5. Página 1 / 1.

Plaza Principal s/n Quinoa - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Quinoa

mesapartes@muniquinua.gob.pe

WWW.muniquinua.gob.pe

993 241 814

Ing. Rupert
Umaco Avendaño
Alcalde

Seis Bicentenario 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

En la fecha prevista en el SEACE, presentaron sus ofertas electrónicamente los siguientes postores:

Nº	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Activación
1	20601710316	CREA ALIMENTOS S.A.C.	08/05/2023	21:40:45	20601710316	08/05/2023	21:51:05	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>
2	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	08/05/2023	20:40:53	20602781250	08/05/2023	22:02:17	Enviado	Valido	<input checked="" type="checkbox"/>

2 registros encontrados, mostrando 2 registros de 1 a 2. Pagina 1 / 1

El postor CREA ALIMENTOS S.A.C., presenta su oferta para el ÍTEM I y el postor NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L., presenta su oferta para el ÍTEM II.

3. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:

Acto seguido se procedió con la apertura de las ofertas de los postores que se ha presentado, a fin de verificar los documentos para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas definitivas, el presente procedimiento es de acuerdo a lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y modificatorias.

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el Capítulo III de las Bases Integradas, los mismos que se detallan a continuación para el ÍTEM I:

ÍTEM I: HARINAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, HARINA DE SOYA, MACA Y CANELA DE 500G		
Nº	Documentos para la admisión de la oferta	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.
		Condición Condición
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE

📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

🏢 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 WWW.muniquinua.gob.pe

☎ 993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño
Alcalde

Saner Bientecano 2024

5	<p>e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) (Harinas y Leche).</p>	CUMPLE
6	<p>f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) (Harinas y Leche).</p>	CUMPLE
7	<p>g) Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por SENASA, de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, probado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, de la Dirección General de Insumos Agropecuarios de Inocuidad Agroalimentaria (Procesamiento de alimentos de origen vegetal) (Harinas)(del fabricante)</p>	CUMPLE
	<p>h) Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta</p>	CUMPLE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA

	<p>y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842, Art. 57° del Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 022-2001-SA-DM; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7. de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación/fumigación, desinfección, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial (Harinas y Leche) (fabricante).</p>	
	<p>i) Copia simple del Certificado de Calibración del controlador de temperatura usado en el proceso de TOSTADO (otorgado por un laboratorio especializado, vigente a nombre del fabricante y/o postor, con una antigüedad no mayor a seis meses) Avalado por un Laboratorio de Calibración Acreditado por el Organismo de Acreditación INACAL (Harinas) (fabricante).</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>j) Copia simple del certificado de calibración del controlador de temperatura usado en el proceso de SELLADO (otorgado por un laboratorio acreditado especializado, vigente a nombre del fabricante y/o postor, con una antigüedad no mayor a seis meses), Avalado por un Laboratorio de Calibración Acreditado por el Organismo de Acreditación INACAL (Harinas) (Fabricante)</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>k) Copia de la Resolución Directoral que otorga la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH), para su establecimiento de Almacenamiento de Productos Terminados para Consumo Humano. (Del postor)</p>	<p>CUMPLE</p>

📍 Plaza Principal s/n Quinoa - Huamanga - Ayacucho

🏠 Municipalidad Distrital de Quinoa

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 WWW.muniquinua.gob.pe

☎ 993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño

Aldede

Sana Bicentenario 2024



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL VILLA QUINUA

	(Para Harinas).	
	n) Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE
	o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
	p) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).	CUMPLE
Documentos para presentación facultativa		
8	a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	CUMPLE
	b) Certificado de Inspección Técnico Productivo de planta, emitido por un organismo acreditado ante INACAL Vigente a la presentación de ofertas. AL respecto el certificado Oficial Técnico deberá acreditar el cumplimiento del flujo grama de producción, el certificado debe cumplir las siguientes normas Ministerial 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programa sociales de Alimentación, Artículos 6, 12, 15 al 19, 21 al 35, 37 al 41, 44, Resolución Ministerial N°860-2007/MINSA, Modifican artículo de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales, Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de Alimentos y Bebidas", TITULO IV, artículos 30 al 40, 42 al 55, 58, TITULO V, Artículos 70 al 73, 75 al 77. su modificatoria Decreto N°004-2014-SA,	CUMPLE



📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho
 🏢 Municipalidad Distrital de Quinua
 ✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe
 🌐 WWW.muniquinua.gob.pe
 ☎ 993 241 814

Ing. Rupert
 Ulmaco Avendano
 Alcalde

50 años Bicentenario 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA



<p>Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre vigilancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA, artículo 1(artículo 58 del D.S. N°007-98-SA modificado) y artículo 2(incorporación del artículo 58-A)". Titulo 21 Alimentos y Drogas, capitulo 1 Administración de Drogas y Alimentos, Departamento de la salud y servicios humanos. Código federal de regulación de los EE.UU, código de prácticas "Principios Generales de Higiene de los Alimentos" CXC 1-1969, Rev. 2020, Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA.NTS N°114- MINS/DIGESA V.01 Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados Destinados al consumo humano, se deberá adjuntar flujo grama de su PLAN HACCP, en caso que no esté dentro de su flujo grama las operaciones de acondicionamiento de la materia prima, este deberá acreditar por tercero, Certificado Técnico Productivo de Valor Oficial. IMPORTANTE En el Diagrama de Flujo del Proceso Productivo deberá mencionar: Limpieza, Despedrado, Escarificado, Pulido, Secado, Limpieza, Despedrado, Clasificación, Selección Óptica y Detección de Métales. (Harinas) (fabricante)</p>	
<p>c) Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. La certificación puede ser presentada para las etapas de almacenamiento y distribución de alimentos perecibles o no perecibles de consumo humano, vigente a la fecha de la presentación de la oferta emitido por un organismo acreditado, a nombre del postor. Para Harinas (ÍTEM I) y Leche (ÍTEM II).</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>d) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de la Planta de</p>	<p>CUMPLE</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Ciudad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL VILLA QUINUA

Producción y Almacenes, vigente, con una antigüedad no mayor a seis meses, emitido por un organismo de inspección acreditada ante INACAL, a nombre del fabricante en los alcances R.M. N°451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Artículos: 6, 10b, 10c, 10d, 12 al 41, 44. R.M.N°860-2007/MINSA. Modifican artículo de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales. D.S. N°007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y control Sanitario de Alimentos y Bebidas TITULO IV: art. 30 al 58, 59^a, 62 al 64. TITULO V: Art. 70 al 73, 75 al 77. TITULO VIII: Art. 116 al 119, D.S.N°004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. N° 007- 98-SA. Artículo 1 (artículo 58 del D.S. N°007-98-SA modificado). D.S.N°038-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias Art. 1° (modificación del artículo 119°). Código de Practicas. Principios Generales de Higiene de los Alimentos. CXC 1-1969 (Rev. 2020) Capitulo Primero: Art. 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.2, 3.3, 4.1 al 4.4, 5.1, 5.2.2 al 5.2.5, 5.3, 6.1 al 6.5, 7.1, 7.2.1, 7.2.3., al 7.2.9, 7.4, 7.5,8.1 al 8.3, 9.1 al 9.3. DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, deberá cumplir con las condiciones sanitarias de los procesos operacionales como: adquisición y recepción, almacenamiento de materia prima e insumos, selección y clasificación de la materia





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA

	prima, despedrado, escarificado, eliminación de saponinas, secado, pre cocción y cocción como mínimo obligatorio (Del fabricante)	
	E) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad ⁴ .	NO CUMPLE
	F) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).	CUMPLE
	CALIFICACIÓN	ADMITIDO

Luego de la revisión a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité selección **ADMITE** las ofertas del **ÍTEM I** según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	20601710316	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.	ADMITIDO

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el Capítulo III de las Bases Integradas, los mismos que se detallan a continuación para el **ÍTEM II**:

Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Quinua

mesapartes@muniquinua.gob.pe

WWW.muniquinua.gob.pe

Ing. Rupert
Utranco Avendaño

Rupert



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD
DISTRICTAL VILLA QUINUA

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170g

N°	Documentos para la admisión de la oferta	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.
		CONDICIÓN
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1) .	CUMPLE
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3) .	CUMPLE
5	e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) (Harinas y Leche).	CUMPLE
6	f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme a la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente) (Harinas y Leche)	CUMPLE
7	g) Autorización Sanitaria de Establecimiento Dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, otorgado por SENASA, de conformidad a lo establecido en el Art. 33 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, probado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, de la Dirección General de Insumos Agropecuarios de Inocuidad Agroalimentaria (Procesamiento de alimentos de origen vegetal) (Harinas)(del fabricante).	CUMPLE
	H) Copia simple de certificado de Saneamiento Ambiental de la Planta y almacenes del fabricante de conformidad a la ley General de Salud N°26842, Art. 57° del	CUMPLE



📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

🏢 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 WWW.muniquinua.gob.pe

Ing. Rupert
Limaco Avendaño
Alcalde



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL VILLA QUINUA

	Decreto Supremo N° 007-98-SA; Art. 2° y Anexo N° 2 del Decreto Supremo N° 022-2001-SA-DM; Art. 11° de la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA; numeral 6.2.7. de la Resolución Ministerial N° 066-2015/MINSA, en el mismo que deberá constar que se ha realizado la desinsectación/fumigación, desinfección, desratización y limpieza y desinfección de reservorios de agua, emitido por una empresa de saneamiento ambiental autorizado por la dependencia desconcentrada del Ministerio de Salud de nivel territorial (Harinas y Leche) (fabricante).	
	n) Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	CUMPLE
	o) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	CUMPLE
	p) El precio de la oferta en NUEVOS SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 .	CUMPLE
Documentos para presentación facultativa		
8	a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.	CUMPLE
	c) Certificado del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015. La certificación puede ser presentada para las etapas de almacenamiento y distribución de alimentos perecibles o no perecibles de consumo humano, vigente a la fecha de la presentación de la oferta emitido por un organismo acreditado, a nombre del postor. Para Harinas (ÍTEM I) y Leche (ÍTEM II).	CUMPLE
	d) Copia simple del Certificado de Inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Condiciones Higiénico Sanitarias de la Planta de Producción y Almacenes, vigente, con una antigüedad no mayor a seis meses, emitido por un organismo de inspección acreditada ante INACAL, a nombre del fabricante en los alcances R.M. N°451-2006/MINSA Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación. Artículos: 6, 10b, 10c, 10d, 12 al 41, 44. R.M. N°860-2007/MINSA. Modifican artículo de la Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales. D.S. N°007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y control	CUMPLE



📍 Plaza Principal s/n Quinoa - Huamanga - Ayacucho

📍 Municipalidad Distrital de Quinoa

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 WWW.muniquinua.gob.pe

☎ 993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño
Alcalde

Seis Bicentenario 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA



	<p>Sanitario de Alimentos y Bebidas TITULO IV: art. 30 al 58, 59ª, 62 al 64. TITULO V: Art. 70 al 73, 75 al 77. TITULO VIII: Art. 116 al 119, D.S.N°004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por D.S. N° 007- 98-SA. Artículo 1 (artículo 58 del D.S. N°007-98-SA modificado). D.S.N°038-2014-SA. Modifican Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA y sus modificatorias Art. 1° (modificación del artículo 119°). Código de Practicas. Principios Generales de Higiene de los Alimentos. CXC 1-1969 (Rev. 2020) Capitulo Primero: Art. 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.2, 3.3, 4.1 al 4.4, 5.1, 5.2.2 al 5.2.5, 5.3, 6.1 al 6.5, 7.1, 7.2.1, 7.2.3., al 7.2.9, 7.4, 7.5,8.1 al 8.3, 9.1 al 9.3. DESTINADOS A PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN, deberá cumplir con las condiciones sanitarias de los procesos operacionales como: adquisición y recepción, almacenamiento de materia prima e insumos, selección y clasificación de la materia prima, despellido, escarificado, eliminación de saponinas, secado, pre cocción y cocción como mínimo obligatorio (Del fabricante)</p>	
	<p>e) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad4.</p>	NO PRESENTA
	<p>Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).</p>	CUMPLE
	CALIFICACIÓN	ADMITIDO

Luego de la revisión a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo II y III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité selección **ADMITE** las ofertas del ÍTEM II según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.	ADMITIDO

- Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho
- Municipalidad Distrital de Quinua
- mesapartes@municipalidad.gob.pe
- WWW.municipalidad.gob.pe
- 993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño
Alcalde

50 años Bicentenario 2024

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Se realiza la revisión del cumplimiento de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, según lo establecido en el Capítulo III de las Bases Integradas, numeral 3.2, los mismos que se detallan a continuación:

ITEM I: HARINAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, HARINA DE SOYA, MACA Y CANELA DE 500Gr.		
N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A). CAPACIDAD LEGAL-HABILITACIÓN	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.
		CONDICIÓN
1	Declaración Jurada de la formulación del producto ofertado y la cantidad empleada por cada insumo y su procedencia.	CUMPLE
2	Copia simple del certificado de saneamiento ambiental vigente.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Micronutrientes.	CUMPLE
4	Copia del Registro Sanitario.	CUMPLE
5	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e Higiénico Sanitarios acreditado por INACAL.	CUMPLE
6	Certificado técnico productivo de planta acreditado por INACAL.	CUMPLE
7	Copia certificada de aplicación del plan HACCP acreditado por INACAL.	CUMPLE
8	Copia del Certificado de aplicación del plan HACCP en la fabricación.	CUMPLE
9	Resolución de aprobación del Plan HACCP.	CUMPLE
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.		"CREA ALIMENTOS" S.A.C.
1	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE: CON UN MONTO EN EXPERIENCIA DE S/ 107,970.26 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 26/100 SOLES) SUPERIOR A LO SOLICITADO DE ACUERDO A LAS BASES INTEGRADAS Y TTDDRR
CALIFICACIÓN:		CALIFICA

Luego de la revisión a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Ciudad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA

presente comité selección **SE DA POR CALIFICADA** la única oferta del **ÍTEM I** según el siguiente detalle y pasa a la siguiente etapa de evaluación de oferta:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	20601710316	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.	ADMITIDO

ÍTEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170g

N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN A). CAPACIDAD LEGAL - HABILITACIÓN	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.
		CONDICIÓN
1	Declaración Jurada de la formulación del producto ofertado y la cantidad empleada por cada insumo y su procedencia.	CUMPLE
2	Copia simple del certificado de saneamiento ambiental vigente.	CUMPLE
3	Declaración Jurada de Micronutrientes.	CUMPLE
4	Copia del Registro Sanitario.	CUMPLE
5	Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) e Higiénico Sanitarios acreditado por INACAL.	CUMPLE
6	Certificado técnico productivo de planta acreditado por INACAL.	CUMPLE
7	Copia certificada de aplicación del plan HACCP acreditado por INACAL.	CUMPLE
8	Copia del Certificado de aplicación del plan HACCP en la fabricación.	CUMPLE
9	Resolución de aprobación del Plan HACCP.	CUMPLE
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.
EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD		CUMPLE: CON UN MONTO EN EXPERIENCIA DE S/ 200,062.80 (DOSCIENTOS MIL SESENTA Y UN CON 80/100 SOLES) SUPERA EL MONTO DETERMINADO EN LAS BASES INTEGRADAS Y TTDDRR
CALIFICACIÓN		CALIFICA

Luego de la revisión a los documentos que acreditan las características, requisitos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el capítulo III de las bases integradas, el presente comité de selección luego de analizar y discutir respecto a la documentación presentada por los postores, por unanimidad el presente comité selección **SE DA POR CALIFICADA UNA OFERTA** del **ÍTEM**

📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

🏢 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 WWW.muniquinua.gob.pe

☎ 993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño
Alcalde

Sumos Bicentenario 2024

Il por lo cual pasa a la siguiente etapa de evaluación de ofertas, según el siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ESTADO
1	20602781250	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.K.	CALIFICADA

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM I: HARINAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, KIWICHA, HARINA DE SOYA, MACA Y CANELA DE 500Gr.		
Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.
A	PRECIO	S/ 52,117.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE CON 00/100 SOLES)
	PUNTAJE	50.00 puntos
B	VALORES NUTRICIONALES	Parámetro N° 1: PROTEINA. Más de [13.20%]: [05] puntos Parámetro N° 2:ENERGIA TOTAL Mas de 378 Kcal: [05] puntos
	PUNTAJE	10.00 puntos
C	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	- Parámetro de cumplimiento de la Inspección BPM y Higiénico sanitario y almacenes de la planta: De [98%] hasta [100%] : [10] puntos -Parámetro de cumplimiento de la Inspección Técnico Productivo De [98%] hasta [100%] : [10] puntos
	PUNTAJE	20.00 puntos
D	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	De (94%) hasta (100%) 05 puntos
	PUNTAJE	5.00 puntos
E	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cuenta con la CERTIFICACION DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 [15] puntos
	PUNTAJE	15.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		100
BONIFICACIÓN DEL 5% AL PUNTAJE TOTAL POR TENER LA CONDICIÓN DE REMYPE		5
PUNTAJE FINAL		105.00



📍 Plaza Principal s/n Quinoa - Huamanga - Ayacucho
 🏢 Municipalidad Distrital de Quinoa
 ✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe
 🌐 WWW.muniquinua.gob.pe
 ☎ 993 241 814

Ing. Rupert
 Umaco Avendado
 Alcalde

Semor Bicentenario 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

Alcance de la Ciudad, la Zona y el Desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILLA QUINUA

ITEM II: LECHE EVAPORADA ENTERA DE 170g		
Nº	FACTORES DE EVALUACIÓN	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.
A	PRECIO	5/ 48,124.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTI CUATRO CON 00/100 SOLES)
	PUNTAJE	50.00 puntos
B	VALORES NUTRICIONALES	Parámetro N° 1: PROTEINAS DE LECHE. g/100g Más de [6.3g]: [05] puntos Parámetro N° 2: ENERGÍA TOTAL De 260 Kcal a más: [05] puntos
	PUNTAJE	10.00 puntos
C	CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	- Parámetro de cumplimiento de la Inspección BPM y Higiénico sanitario y almacenes de la planta: De [98%] hasta [100%] : [10] puntos - Parámetro de cumplimiento de la Inspección Técnico Productivo De [98%] hasta [100%] : [10] puntos
	PUNTAJE	20.00 puntos
D	PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES	De (94%) hasta (100%) 05 puntos
	PUNTAJE	5.00 puntos
E	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	Cuenta con la CERTIFICACION DE GESTION DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 [15] puntos
	PUNTAJE	15.00 puntos
PUNTAJE TOTAL		100
BONIFICACIÓN DEL 5% AL PUNTAJE TOTAL POR TENER LA CONDICIÓN DE REMYPE		5
PUNTAJE FINAL		105.00

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la obtención de los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas admitidas, se le otorga la Buena Pro al Postor a los ÍTEMS I Y II:

- 📍 Plaza Principal s/n Quinoa - Huamanga - Ayacucho
- 🏢 Municipalidad Distrital de Quinoa
- ✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe
- 🌐 WWW.muniquinua.gob.pe
- ☎ 993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño
Alcalde

Juntos Bicentenario 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL VILLA QUINUA

ÍTEM I	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.
PUNTAJE TOTAL	105
ORDEN DE PRELACIÓN	1
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A:	"CREA ALIMENTOS" S.A.C.

ÍTEM II	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.
PUNTAJE TOTAL	105.00
ORDEN DE PRELACIÓN	1
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO A:	NEGOCIOS MARVIL E.I.R.L.

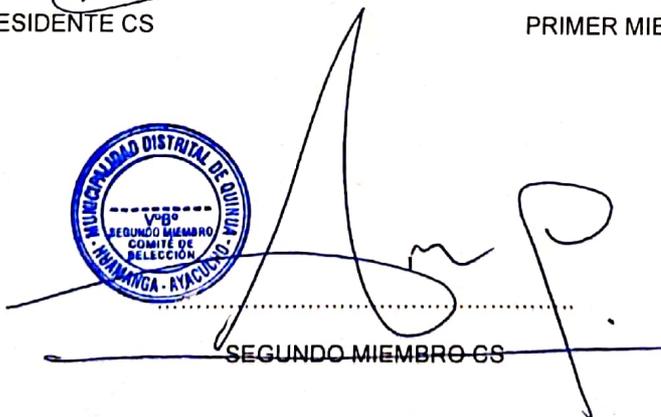
Siendo las 16:30 de la tarde del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de aceptación y conformidad.



PRESIDENTE CS



PRIMER MIEMBRO CS



SEGUNDO MIEMBRO CS

Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

Municipalidad Distrital de Quinua

mesapartes@muniquinua.gob.pe

WWW.muniquinua.gob.pe

993 241 814

Ing. Rupert
Limaco Avendaño

Alcalde

Seamos Bicentenario 2024